

ESTABLECE VALOR EN MONEDA CORRIENTE  
QUE SE COBRARÁ POR LOS  
SALVOCONDUCTOS PARA LA ZONA  
FRONTERIZA ARICA - TACNA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 004623 /

SANTIAGO, 13 DIC. 2010

**VISTOS:**

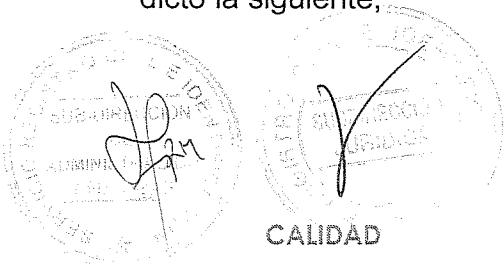
Lo dispuesto en los artículos II y IV del Convenio para el Tránsito de Pasajeros entre Tacna y Arica, aprobado por D.S. N° 174, de 20 de febrero de 1931; en los artículos 44 y 87 de la Ley N° 18.840; en el Decreto Exento N° 467 de 1995, del Ministerio de Justicia; en la Resolución Exenta N° 3.734, de 4 de agosto de 2005, de la Subsecretaría de Interior, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Decreto Exento N° 467, antes citado, dispone que este Servicio cobrará por la expedición de los Salvoconductos para la zona fronteriza Arica-Tacna, el valor equivalente en moneda nacional de dos dólares de los Estados Unidos, y que este valor será reajustado semestralmente para los períodos que comienzan el 1° de enero y 1° de julio de cada año, considerando el valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile para el día 1° del mes inmediatamente anterior al del comienzo de cada período, o para el siguiente día hábil si aquél fuere feriado.

2.- Que el valor del dólar observado, publicado por el Banco Central de Chile el día 1° del mes de diciembre de 2010, fue de \$ 487,87 y que el producto obtenido de multiplicar este valor por dos podrá ser ajustado en hasta un 5% para redondear la cifra.

3.- Que, sin perjuicio de la normativa que autoriza el ingreso a nuestro país, a contar del día 6 de agosto de 2005, de turistas de nacionalidad peruana con sus Documentos Nacionales de Identidad vigentes, en uso de las facultades que me conceden el referido Decreto Exento N° 467 y la Ley N° 19.477, dicto la siguiente,



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL – Catedral 1772, 3er. Piso SANTIAGO. FONO: (56-2)782.2037 FAX: (56-2)782.2134

SITIO WEB [www.RegistroCivil.cl](http://www.RegistroCivil.cl) // CALL CENTER 600 370 2000



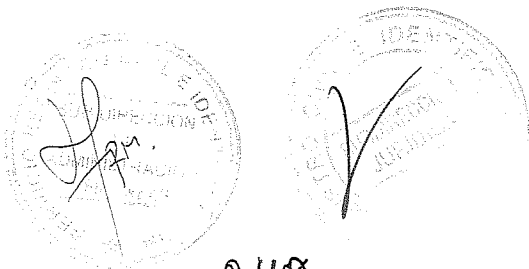
## RESOLUCIÓN:

Fíjase en \$ 1.000.- (un mil pesos) el valor en moneda corriente que se cobrará por los Salvoconductos para la zona fronteriza Arica-Tacna, que expide la Oficina de Arica de este Servicio, por el período comprendido entre los días 1° de enero y 30 de junio del año 2011.

**Anótese y publíquese**



**CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA**  
Director Nacional



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL – Catedral 1772, 3er. Piso SANTIAGO. FONO: (56-2)782.2037 FAX: (56-2)782.2134

SITIO WEB [www.RegistroCivil.cl](http://www.RegistroCivil.cl) // CALL CENTER 600 370 2000